

ANTOFAGASTA, 20 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200170

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

| I° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° | 200170 de fecha | 14-10-2025, presentada por el | contribuyente ERNESTO |
|-------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| CRISTIAN TAPIA CAMPOS, RUT N° | , la cual es par | te integrante de la presente resolu | ción, mediante la que solicita |
| una condonación de los intereses penales y/o multas a | plicadas en el giro | que se detalla: | |

356354631

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ARAYA ZUÑIGA DIRECTOR REGIONAL (S)

| Notificación de Resolución Ex. N° 200170 de fecha 20/10/25, que incluye entrega de giro. | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|--|--|
| NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO | | | ANTOFAGAST, 22 DE OCTUBRE DE 2025 | JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe | | |